Asunción

PJM/N° ...1.604...../10

VISTO: El Memorándum DOC N° 100/10, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 22 de abril de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Adquisición de Papeles, Cartones, Cartulinas, Sobres y otros para uso de la Junta Municipal de Asunción, la Defensoría Vecinal y el Juzgado de Faltas – PAC 187.375", que expresa cuanto sigue: *"En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 7 días del mes de abril del año dos mil diez, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López N° 5.556 Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 10:00 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de* ***Contratación Directa*** *para la* ***"Adquisición de Papeles, Cartones, Cartulinas, Sobres y otros para uso de la Junta Municipal de Asunción, la Defensoría Vecinal y el Juzgado de Faltas – PAC 187.375"****, solicitado por la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección Administrativa. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.*

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 80.430.000 (Guaraníes Ochenta Millones Cuatrocientos Treinta Mil), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nos. JM 015, DV 007 y JFM 002 de fecha 10 de marzo de 2010 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) <u>KUATIAPO S.A.:</u> *Presenta Formulario (Anexo 2) por un monto total de Gs. 53.652.400 (Guaraníes Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos) IVA Incluido.*

b) <u>COMERCIAL 2 DE JULIO:</u> *Presenta Formulario de Oferta (Anexo 2) por un monto total de Gs. 62.015.950 (Guaraníes Sesenta y Dos Millones Quince Mil Novecientos Cincuenta) IVA Incluido.*

c) <u>ND DISTRIBUIDORA:</u> *Presenta Formulario de Oferta (Anexo 2) por un monto total de Gs. 61.398.800 (Guaraníes Sesenta y Un Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos) IVA Incluido.*

d) <u>TELEXPAR S.R.L.:</u> *Presenta Formulario de Oferta (Anexo 2) por un monto total de Gs. 69.886.140 (Guaraníes Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Ciento Cuarenta) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el ***Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58°.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:*** *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

Cabe señalar que el ***Art. 61°- Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el***

cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial *(...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, *en el* ***Art. 60°.- Análisis:*** *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...".* ***Se hace constar en Acta de Apertura que las cuatro empresas presentadas cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura.***

Asimismo, el ***Art. 61°- Método de Evaluación*** *refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****...".*

El Art. ***28°- de la Ley 2.051/03*** *que dice:* ***"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum Nº 052/10 de fecha 26 de marzo de 2010, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección Administrativa, a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales.

A su vez, la Dirección Administrativa, por Memorándum Nº 039/10 de fecha 6 de abril de 2010, informa en virtud al Anexo I, "Instrucciones para los Oferentes o datos del procedimiento de Contratación Directa de la Carta Invitación", en el punto Evaluación de las Ofertas, específicamente en lo concerniente a Metodología de Evaluación, esta Jefatura emite el presente informe técnico, en donde se manifiesta que todas las empresas han ofertado productos que cumplen con las especificaciones técnicas. En cuanto a las cotizaciones, en virtud de consultas realizadas, se encuentran dentro del parámetro del mercado.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64° del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1- KUATIAPO S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. COMERCIAL 2 DE JULIO	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. ND DISTRIBUIDORA	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
4. TELEXPAR S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

**** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA***

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1. KUATIAPO S.A.	***Gs. 53.652.400***
2. COMERCIAL 2 DE JULIO	***Gs. 62.015.876***

Junta Municipal Asunción

3. ND DISTRIBUIDORA	***Gs. 61.398.800***
4. TELEXPAR S.R.L.	***Gs. 69.886.140***

En el momento de la elaboración del Cuadro Comparativo se ha constatado un error aritmético en el anexo 2 de la empresa 2 de Julio Comercial en los ítems 1 y 2 (ver cuadro):

	Anexo 2 : 2 de Julio Comercial			*Cuadro Comparativo de Precios UOC*		
Ítems	*Cant.*	*Precio Unit.*	*Precio Total*	*Cant.*	*Precio Unit.*	*Precio Total*
1	*1.250*	*19.705*	*24.631.150*	*1.250*	*19.705*	*24.631.250*
2	*1.000*	*17.559*	*17.558.920*	*1.000*	*17.559*	*17.559.000*
3	*888*	*16.677*	*14.809.460*	*888*	*16.677*	*14.809.176*
4	*150*	*17.922*	*2.688.300*	*150*	*17.922*	*2.688.300*
5	*150*	*15.521*	*2.328.120*	*150*	*15.521*	*2.328.150*
		Total	***62.015.950***		***Total***	***62.015.876***

Diferencia	***Gs. 74***

La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según ***"CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS"*** *foja Nº 119, en concordancia a la Ley Nº 2.051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...".*

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Art. 63º-* ***Criterio de Adjudicación*** *del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las normas legales vigentes, se pone a consideración de la máxima autoridad a la siguiente empresa:*

- ***KUATIAPO S.A.:*** *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por un monto de Gs. 53.652.400 (Guaraníes Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos) IVA Incluido.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Contrato...".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, a través del Memorándum Nº 024-2010, de fecha 09 de abril del cte., expresa: *"...en razón al memorándum mencionado ut supra, y habiéndose analizadas las documentaciones adjuntas del PAC Nº 187.375 - Adquisición de Papeles, Cartones, Cartulinas, Sobres y otros para*

Junta Municipal Asunción

Asunción

PJM/Nº 1.004 /10

uso de la JMA, DV y JF, está dirección no ha visualizado objeción alguna, por tanto sugiere dar continuidad al proceso de adjudicación".

Que, por su parte, la Dirección de Asesoría Legal de la Corporación, a través de su Dictamen DAL Nº 10/2010, de fecha 20 de abril del cte., expresa: *"...Por tanto, y sobre la base de las documentaciones obrantes en el expediente, al Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para "La Adquisición de Papeles, Cartones, Cartulinas, Sobres y otros para uso de la Junta Municipal de Asunción, la Defensoría Vecinal y el Juzgado de Faltas – PAC 187.375", de fecha 7 de abril de 2010 ya las disposiciones aplicables al caso contenidas en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, es parecer de esta Asesoría Legal que resulta viable realizar la adjudicación conforme a las consideraciones del Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, y en tal sentido la adjudicación deberá recaer en la oferta, cuyo precio sea el más bajo y que cumpla con todos los requisitos legales".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el acta de evaluación, adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa para la "Adquisición de Papeles, Cartones, Cartulinas, Sobres y otros para uso de la Junta Municipal de Asunción, la Defensoría Vecinal y el Juzgado de Faltas – PAC 187.375", a la Empresa Kuatiapo S.A., por un monto de Guaraníes Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos (Gs. 53.652.400) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa para la "Adquisición de Papeles, Cartones, Cartulinas, Sobres y otros para uso de la Junta Municipal de Asunción, la Defensoría Vecinal y el Juzgado de Faltas – PAC 187.375", a la Empresa KUATIAPO S.A., por un monto de Guaraníes Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos (Gs. 53.652.400) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, según se detalla en el Anexo Nº 1 "Cuadro de Adjudicación", que se adjunta a la presente resolución.

Art. 2°- Imputar las erogaciones correspondientes a las partidas presupuestarias 65-51-156-331 de la Junta Municipal; 66-52-158-331 de la Defensoría Vecinal y 67-53-157-331 del Juzgado de Faltas de acuerdo a los informes de Disponibilidad Presupuestarias Nos. JM 015, DV 007 y JFM 002, respectivamente por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 26 días del mes de ABRIL del año dos mil diez.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed